

Quillota, 02 de Diciembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 11.874 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°921/2019 de 14 de Noviembre de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Noviembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio la Liquidación del Contrato realizado con la Empresa Constructora Obras Chile, correspondiente al proyecto denominado: **“NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**. Este proyecto fue financiado a través del Gobierno Regional de Valparaíso, con recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) año Presupuestario 2017, según Resolución Exento N°31/1/2/2632 de fecha 29 de diciembre de 2017, fue adjudicado a la Empresa Constructora Obras Chile SPA, por un monto total de \$79.396.412.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 140 días;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°3218 de 11 de marzo de 2019 que reemplazó el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N°2946 de 28 de febrero de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°2946 de 28 de febrero de 2019 que autorizó el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato entregada por Constructora Obras Chile SPA, correspondiente a Certificado de Fianza, N°B0021315-01 emitido por MásAVAL, de fecha 12 de Febrero de 2019, por un monto total de \$3.969.821.-;
5. Decreto Alcaldicio N°11.608 de 05 de Diciembre de 2018 que autorizó aumento de plazo en 45 días corridos, a contar del día 06 de Diciembre de 2018 al 19 de enero de 2019, para el Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, siendo la nueva fecha de término de obra el día 19 de enero de 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°5698 de 24 de Mayo de 2018 que promulgó el Acuerdo N°178/18, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 24/05/2018, Acta N°20/2018 que aprobó adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-18-LP18, al Proponente mejor evaluado, identificado como Sres. **CONSTRUCTORA OBRAS CHILE SPA., RUT: 76.674.287-4**, representada legalmente por Carlos Nicolás Ferreira Morales, RUT [REDACTED] en la suma total de **\$79.396.412.- (IVA incluido)**; con plazo de ejecución de **140 días corridos**, a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
7. Decreto Alcaldicio N°4366 de 13 de Abril de 2018 que aprueba Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
8. Decreto Alcaldicio N° 3046 de 22 de Febrero de 2018 en que declaró desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública realizada a través del portal Chile Compra Adquisición N° 2831-7-LP18 del Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL QUILLOTA”**.
9. Decreto Alcaldicio N°2162 de 31 de Enero de 2018 que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL QUILLOTA”**;
10. Resolución Exenta N°31/1/2/2632 de 29 de Diciembre de 2017, que Aprobó Convenio de Transferencia para la ejecución del Proyecto FRIL **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
11. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a la Liquidación del Contrato suscrito con la Empresa Constructora Obras Chile, correspondiente al proyecto denominado: **“NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPAL DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**.

SEGUNDO: **APLÍCASE** Multa de 0,2% del valor total del Contrato, entre el 20 de Enero y 13 de Febrero del año en curso.

TERCERO: **PROCÉDASE** el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CUARTO: **ADOPTEN** el Director de Obras Municipales y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. DOM
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-